

SPM No. 3770-16 GED No. 44839-16
Manizales, 20 de diciembre de 2016

Ingeniero
JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General
CORPOCALDAS
Manizales

Asunto: Respuesta Oficio Corpocaldas No. 2016-EI-00033244. Lote barrio La Francia. Restricción de Cauce

Con respecto al asunto de la referencia, nos permitimos informarle que los procesos de ajustes de zona forestal protectora de cauces se deben dar conforme a la resolución 561 de 2012 emitida por Corpocaldas por medio de la cual se "fijan los lineamientos para demarcar la faja de protección de los cauces naturales de las corrientes urbanas y las reglas para su intervención", de conformidad al artículo 6 que establece el PROCEDIMIENTO PARA LA DEMARCACIÓN DE LAS FAJAS DE PROTECCIÓN así:

"ARTÍCULO SEXTO: Demarcación de la faja de protección. Siempre que se pretenda urbanizar un predio en el que existan cauces naturales de agua o nacimientos, se deberá observar la demarcación de la Faja de Protección acotada por Corpocaldas. Si el interesado presentare dudas o un mejor concepto técnico, de manera previa a la solicitud de la licencia de urbanismo deberá poner a consideración de Corpocaldas la nueva demarcación de la faja de protección; para tal fin, se adelantará el procedimiento descrito a continuación ..."

Es de tener presente que dicho procedimiento debe ser realizado y/o avalado por ustedes como autoridad ambiental y una vez se realice o se avale dicho ajuste por parte de ese despacho, se nos envía copia con la cual se procederá a ajustar la temática en el SIG de la Alcaldía.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



SPM No. 3770-16 GED No. 44839-16
Manizales, 20 de diciembre de 2016

Finalmente, dicha documentación se debe anexar a la solicitud de licencia, la cual puede ser tramitada ante cualquiera de las curadurías urbanas de la ciudad.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal

Copia: Sr. EUGENIO MEJIA RESTREPO. Carrera 23 No. 21-41 Of. 1202. Código Postal: 17001.



Elaborado Por:
JCG

Plantación
GCD-44839-2016



ALCALDIA DE MANIZALES
OFICINA DE ATENCION AL
USUARIO Y TRANSACCIONES

FECHA: 13
HORA: 10:13 A
RECIBE: Juan B. S.

100- 15083

Manizales,

2016-IE-00033244
12/12/2016 03:26:25 p.m.
Válido únicamente para envío por e-mail

Doctor
EUGENIO MEJIA RESTREPO
Calle 23 Nro.21-41 Of.1202
Manizales- Caldas

ASUNTO: Lote Barrio La Francia. Restricción de cauce.

Atento saludo, doctor Eugenio.

Con relación al asunto indicado me permito adjuntar plano, donde CORPOCALDAS - con base en un sustento técnico, presentado en documento anterior - concluye y define que en el área indicada no existe cauce que amerite definir retiros geotécnicos, ambientales e hidrológicos.

El área se encuentra totalmente ocupada por VÍAS Y VIVIENDAS, y en ese sentido no existen restricciones - diferentes a los estudios geotécnicos puntuales - que se realicen para ejecutar los nuevos proyectos urbanísticos en dicha zona.

Atentamente,

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

Anexo: Plano.

Copia: Dra. María del Pilar Pérez Restrepo - Secretaria de Planeación Municipal - Manizales.



Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 - Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

